

IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA
ACTA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría

Dña. Julia Rivas García

Dña. Loida Blanco Alvarez

Dña. Rosario Romero Montoya

D. Rubén Torremocha Galán

D. Alberto Estenaga Martinez

D. Davide di Paola

Dña. M^a del Carmen Mateo López de Ocariz:

Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina

D. Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIA

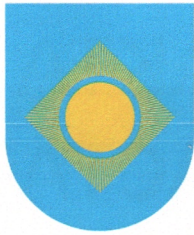
Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de julio dos mil veinticuatro se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES. -

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la sesión plenaria ordinaria de 10 de junio de 2024 y sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2024.





Por parte de la concejala Dña. M^a Carmen Mateo se advierte de una serie de errores materiales respecto a no indicar correctamente el n.º de votos en los puntos 9.1.- (página 21-22) y punto 9.3.- (página 30) del acta de la sesión ordinaria de 10/06/2024, procediéndose a su corrección.

No formulándose ninguna objeción a las mismas, salvo la corrección de errores materiales, se aprueban por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en cada sesión.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las soluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 338 por la que se traslada a los interesados en el expediente el recurso de reposición contra la Resolución 236/24 por la que se estima parcialmente la solicitud de obra menor para el cierre de la parcela catastral n.º 23 del polígono 3, sita en la localidad de Trespuentes.

Resolución 339 por la que se concede tarjeta de estacionamiento.

Resolución 340 por la que se adjudica el contrato menor para inserción de cuñas publicitarias en Radio Ser Vitoria.

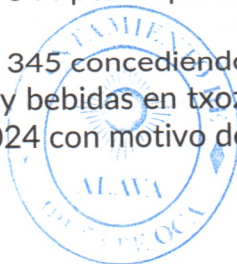
Resolución 341 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

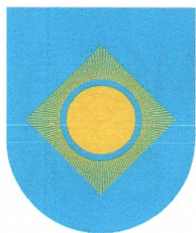
Resolución 342 por la que se procede a la devolución de la garantía depositada por Giroa S.AU, en el contrato de servicios de mantenimiento integral de equipos de depuración piscina.

Resolución 343 por la que se procede a la devolución de la garantía depositada por GIMA en el contrato de instalación fototérmica en el Complejo Deportivo de Arrate

Resolución 344 por la que se concede tarjeta de estacionamiento.

Resolución 345 concediendo a Eventos y atracciones Rubio SL la Licencia Municipal para la venta de comida y bebidas en txozna en el parking de las instalaciones deportivas de Arrate el día 8 de junio de 2024 con motivo de torneo de fútbol femenino en el horario de 9:00 a 20:00.





IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA
ACTA

Resolución 346 por la que se concede a OÑATRANS S.L. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para movimiento de tierra y cimentación hasta cota cero para estación de suministro en parcela 3-1208, calle Tratado de Maastricht nº2, polígono de Subillabide de Nanclares de la Oca - Iruña de Oca.

Resolución 347 por la que se concede licencia de obras menores a la Junta Administrativa de Trespuentes para la ejecución del proyecto denominado obras de peatonalización del vial urbano paseo del puente de Iruña en Trespuentes.

Resolución 348 por la que se concede la Licencia Municipal de Obras para acondicionamiento de camino de acceso y ejecución de tubería de abastecimiento de agua para la nave ganadera de la parcela 2-340 de Montevite, Iruña de Oca.

Resolución 349 por la que se concede a la Cuadrilla de Añana Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la instalación de un sistema digital de control de acceso rodado en el aparcamiento de caravanas de la zona deportiva de Arrate.

Resolución 350 por la que se desestima la solicitud formulada por Inmobiliaria Urbaplus S.L. de inicio de expediente de revisión de oficio de liquidación tributaria.

Resolución 351 por la que se concede la Licencia Municipal de Obras para Modificación cierre de parcela y puerta. Suelo urbano residencial. Calle Arquiz Trespuentes, C.P. 01195.

Resolución 352 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023.

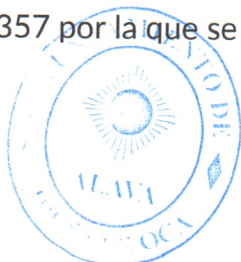
Resolución 353 por la que se adjudica el contrato menor de obras para sustitución de duchas en vestuarios piscinas complejo de Arrate.

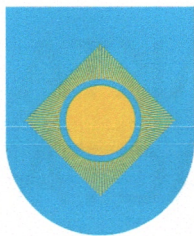
Resolución 354 por la que se aprueba el expediente de habilitación de créditos nº 1/24.

Resolución 355 por la que se concede el acceso parcial a la documentación reclamada.

Resolución 356 por la que se deniega la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2024.

Resolución 357 por la que se concede tarjeta de estacionamiento.





Resolución 358 por la que se remite informe urbanístico en relación a la petición de informe sobre las posibilidades edificatorias de la parcela 154 del polígono 2 de Nanclares, Iruña de Oca.

Resolución 359 por la que se concede la Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar la reforma del baño de la vivienda ubicada en C/Vizcaya, Nanclares de la Oca.

Resolución 360 por la que se da de baja en el padrón de habitantes.

Resolución 361 por la que se concede la Licencia Municipal de Obras para la retirada edificación con amianto. Suelo urbano residencial. Calle Camino Real, Ollavarre, C.P. 01230.

Resolución 362 por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Reparación, reforma y ampliación de pistas exteriores en zona polideportiva de Arrate.

Resolución 363 concediendo la prórroga para la presentación de la documentación relativa al cuaderno particional, adjudicación y aceptación de herencia por su fallecimiento ocurrido el 16 de diciembre de 2023.

Resolución 364 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución nº530/23 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencias catastrales 26-3-959-2-1-IR; 26-3-959-2-2-KR y 26-3-959-2-3-MR sita en la Calle La Calzada, en la localidad de Trespuentes, de Iruña de Oca.

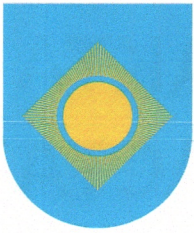
Resolución 365 por la que se aprueba el expediente de crédito adicional 2/24.

Resolución 366 por la que se adjudica el contrato menor de obra para reforma de canalizaciones de calefacción en el colegio público J.M de Barandiarán.

Resolución 367 por la que se adjudica el contrato menor de obra para subsanación de avería de iluminación en colegio público J.M. de Barandiarán.

Resolución 368 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 260202030000010008KZ situadas en Avenida Langraiz.





Resolución 369 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 26020000060003GZ situada en C/Álava nº7-A B, Nanclares de la Oca.

Resolución 370 por la que se concede la Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para el cierre de la parcela con suelo urbano residencial ubicada en C/ Travesía El Vao,, Nanclares de la Oca.

Resolución 371 por la que se concede la Licencia Municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, con número de autorización 01 901 01 24 0001.

Resolución 372 por la que se concede a OÑATRANS S.L. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para estación de suministro en la parcela 3-1208, calle Tratado de Maastricht nº2, polígono de Subillabide de Nanclares de la Oca - Iruña de Oca.

Resolución 373 por la que se adjudica el contrato menor para diseño, suministro, retirada y colocación de cartelería informativa municipal.

Resolución 374 por la que se concede a Maquinaria Aurteneche S.L. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la instalación de una báscula de camiones en la parcela catastral 26-1-622, PI Los Llanos, Mancares de la Oca.

Resolución 375 por la que se acuerda la personación en el expediente de reclamación por despido nº 433/2024 ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Vitoria-Gasteiz

Resolución 376 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de publicidad municipal en el Diario El Correo.

Resolución 377 el contrato menor de servicio de publicidad municipal en el Diario Noticias de Alava.

Resolución 378 por la que se adjudica el contrato menor de suministro e instalación de puerta automática en edificio de Casa Consistorial.

Resolución 379 por la que se estima la solicitud presentada por i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. de ampliación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la licencia otorgada por Resolución 230/22, ampliando dicho plazo en 1,5 meses.





Resolución 380 por la que se concede la Licencia Municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, con número de autorización 01 901 24 0002.

Resolución 381 por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 250/2024.

Resolución 382 por la que se ordena a EXCAVACIONES MENDIOLA, S.A. la inmediata paralización de toda actividad sobre la parcela catastral 26-1-647 de Nanclares de la Oca, por tratarse de una actividad clandestina carente de cualquier autorización e ilegalizable.

Resolución 383 por la que se da por cumplido el trámite de comunicación previa de actividad clasificada por Mantenimientos Izpia SL, para la actividad de almacén de electricidad, vestuarios y oficinas situadas en el Pabellón N°10 del polígono Industrial San José de Los Llanos, parcela 1-635, Iruña de Oca.

Resolución 384 por la que se desestima la solicitud de ingresos indebidos referente al Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica 2024.

Resolución 385 por la que se incoa expediente de contratación del servicio de edición, impresión y distribución de la Revista Municipal "IRUÑAKO", servicios editoriales, de imprenta, comunicación municipal y gestión de las redes sociales en las que participa el Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Resolución 386 por la que se concede a I. A. O. de Z. acceso a documentación solicitada.

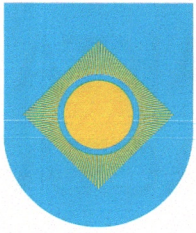
III.- APROBACION DISTRIBUCION SUBVENCION GRUPOS CULTURALES. -

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2024 se resolvió la concesión de subvenciones a los grupos entidades culturales para la promoción de actividades socio-culturales para el ejercicio 2024.

Resultando que en las bases reguladoras de las subvenciones culturales se establece en el punto 7. El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad asignada en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general del Ayuntamiento e Iruña de Oca para tales fines.

En el caso excepcional de que se produzca un remanente en la partida presupuestaria municipal destinada a sufragar estas subvenciones, se procederá a dictar acuerdo de liquidación del





remanente por el órgano competente en el que se efectuará, sin necesidad de nueva convocatoria, una distribución prorrateada del mismo, siguiendo el mismo procedimiento, porcentajes y límites de concesión recogidos en las presentes bases.

Resultando que en la partida presupuestaria 334.481.000 y tras el otorgamiento de las subvenciones concedidas resulta un remanente positivo por importe de 3.066,82 €.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: en el reparto anterior de subvenciones a asociaciones como Amal, Bizi y Caritas solicitaban una cantidad que les fue cubierta con el 100%. Entonces estas ultimas han quedado fuera del reparto del remanente. Y he visto que al final hay subvenciones, como a la Asociación San Roque y San Pedro que han pasado a recibir de 46% a un 99%, Arkiz de un 80% a un 92%, Urratza de un 59% a un 68%, Asociación de Amigos del Jardín Botánico de un 55% a un 63% , Lantartea de un 31% a un 36%. Aunque vamos a votar a favor de esta propuesta sigo pensando que algo no está bien. La labor que hacen estas asociaciones es inmejorable, pero al final las metemos todas en el mismo saco y cada una tiene su particularidad y creo que se puede mejorar y espero que lo hagamos.

Concejala Dña. Julia Rivas: el reparto se ha hecho así porque es como viene en las bases, si queremos que sea de otra manera tendremos que cambiar las bases.

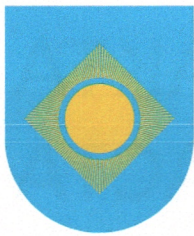
Sr. alcalde: año tras año los que aprobamos las bases de cómo repartir el dinero somos el pleno; lo aprobamos por unanimidad, no sé si estará bien o mal repartido, pero son las bases que se aprueban, las normas que ponemos en el pleno a las asociaciones; todo es mejorable y si alguien cree otra forma mejor de repartir la cuantía solo tiene que proponerlo.

Resultando que la Comisión Municipal de Cultura y Deporte en reunión celebrada con fecha 14 de junio d 2024 dictamina distribuir de forma prorrateada el remanente de la partida presupuestaria.

Resultando que se emite informe técnico realizando un nuevo reparto y propuesta de distribución.

Resultando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 1 de julio de 2024 ha dictaminado el expediente.





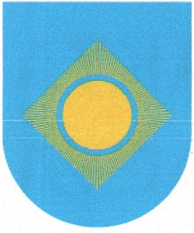
El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación del remanente existente en la aplicación presupuestaria 334.481.000 por importe de 3.066,82 € y su distribución conforme a la propuesta técnica efectuada.

Segundo.- Conceder subvención por las cuantías que se detallan a las entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades socio-culturales.

GRUPO/ASOCIACIÓN	1º Valoración	2º Valoración Remanente	TOTAL CONCEDIDO
ASOCIACION CULTURAL ARKIZ	4.211,58€	650,34 €	4.861,92€
ASOCIACION MUJERES LANTARTEA	3.757,39€	580,21 €	4.337,60€
ASOCIACION JUBILADOS/AS SAN ROQUE Y SAN PEDRO	3.881,26€	599,34 €	4.480,60€
ASOCIACION AMIGOS/AS JARDIN BOTANICO	3.881,26€	599,34 €	4.480,60€
GRUPO CARITAS	1.115,00€	0,00 €	1.115,00€
ASOCIACION CULTURAL URRATSAK	4.129,00€	637,59 €	4.766,59€
ASOCIACION IRUÑA OKA BIZI	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL AMAL	1.090,00 €	0,00 €	1.090,00 €
ASOCIACION CULTURAL ASKEGI	2.867,69 €	0,00 €	2.867,69 €





IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA
ACTA

IV.- APROBACION DISTRIBUCION SUBVENCION GRUPOS DEPORTIVOS. -

Concejal Sr. Mikel Perez: en el caso de los grupos deportivos los dos grupos que optaban a ese segundo reparto era el grupo Aboalbi y el grupo Club Deportivo Nanclares; como quiera que el grupo Aboalbi ya había alcanzado en la primera valoración el 100% de la cantidad que solicitaban, el resto de la cantidad a repartir era el Club Deportivo Nanclares. En todo caso respecto a lo que decía la portavoz del PP si todos partimos de la idea de que el Ayuntamiento tiene un dinero para repartir entre las diferentes asociaciones que trabajan en el ayuntamiento tanto ámbito cultural como deportivo, la idea es repartir el dinero entre todos ellos sin más trabas que las que legalmente o administrativamente se puedan establecer. Miremos o trabajemos desde ya; no esperemos a que el próximo año cuando estemos decidiendo el reparto de subvenciones volvamos a liarnos en como repartimos o como no; igual la solución es buscar la fórmula más sencilla para que todos puedan optar a las cantidades.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: por supuesto; hay que trabajar para mejorar y para esto estamos aquí todos creo; según lo que he dicho al final no me ha parecido equitativo por lo datos que tenemos, pero sin más, se podrá mejorar; respecto de las deportivas pregunta si la asociación eskegi ha presentado algo; se le indica que no ha recurrido.

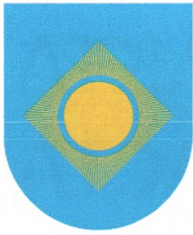
Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2024 se resolvió la concesión de subvenciones a los grupos y/o entidades deportivas para la promoción de actividades deportivas para el ejercicio 2024 o temporada 23/24.

Resultando que en las bases reguladoras de las subvenciones deportivas se establece en el punto 7.

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad asignada en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general del Ayuntamiento e Iruña de Oca para tales fines.

En el caso excepcional de que se produzca un remanente en la partida presupuestaria municipal destinada a sufragar estas subvenciones, se procederá a dictar acuerdo de liquidación del remanente por el órgano competente en el que se efectuará, sin necesidad de nueva convocatoria, una distribución prorrateada del mismo, siguiendo el mismo procedimiento, porcentajes y límites de concesión recogidos en las presentes bases.





Resultando que en la partida presupuestaria 341.434.000 y tras el otorgamiento de las subvenciones concedidas resulta un remanente positivo por importe de 8.345,00 €.

Resultando que la Comisión Municipal de Cultura y Deporte en reunión celebrada con fecha 14 de junio de 2024 dictamina distribuir de forma prorrateada el remanente de la partida presupuestaria .

Resultando que se emite informe técnico realizando un nuevo reparto y propuesta de distribución.

Resultando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 1 de julio de 2024 ha dictaminado el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación del remanente existente en la aplicación presupuestaria 341.434.000 por importe de 8.345,00 € y su distribución conforme a la propuesta técnica efectuada.

Segundo.- Conceder subvención por las cuantías que se detallan a las entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades deportivas.

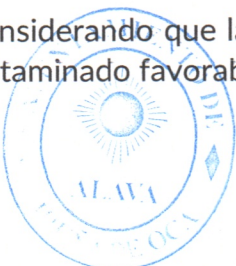
GRUPO/ASOCIACIÓN	1ª Valoración	2ª Valoración	TOTAL CONCEDIDO
CLUB DEPORTIVO NANCLARES	6.080,40 €	8.345,00 €	14.425,40 €
ABOALBI	574,60 €	0,00 €	574,60 €

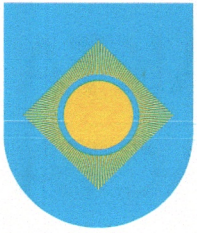
V.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCION A DFA OBRAS MENORES. PROGRAMA 2025.-

Visto el acuerdo 336/224 del Consejo de Gobierno Foral de 4 de junio sobre ayudas a entidades locales en el Programa 2025 de ejecución de obras menores.

Resultando que se propone la realización de obras de Reparación de impermeabilización de la urbanización del centro cívico sito en Nanclares de la Oca.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 1 de julio de 2024 ha dictaminado favorablemente el expediente.





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar a Diputación Foral de Álava subvención dentro del programa Obras Menores 2025 para la realización de la siguiente actuación:

Reparación de impermeabilización de la urbanización del centro cívico sito en Nanclares de la Oca por un importe no superior a 35.000 euros

Segundo.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca se hace responsable del cumplimiento de todas las condiciones previstas para concesión en la Norma Foral 21/2013, reguladora de los Programas de Ayudas a las Iniciativas para Fomento de las Relaciones Vecinales y a la ejecución de Obras Menores en las Entidades Locales, así como en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aprobadas mediante el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno Foral.

VI.- APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. -

Visto el expediente relativo a Crédito Adicional para la habilitación de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 216.889,20 € al obtenerse ingresos susceptibles de generación de tales créditos procedentes de remanente de tesorería.

Considerando que, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 1 de julio de 2024 ha dictaminado favorablemente el expediente.

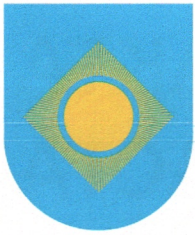
Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE), Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV) , Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Votos en contra: 0

Abstención: 2 de Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de votos a favor, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Concesión de Crédito Adicional número 3/24 por un importe total de 216.889,20 € con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

PARTIDA	Descripción	IMPORTE
342,629,001	Reforma pistas exteriores	133402,64
1521,600,000	Adquisición parcela	48400
932,227,011	Compensación inspección tributos	35086,56
	TOTAL CREDITO	216889,2

Segundo.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

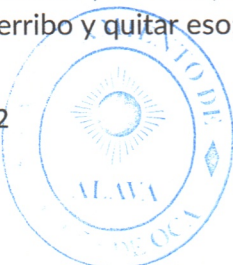
Cuarto.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

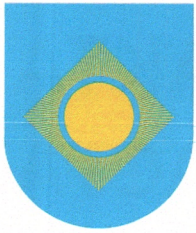
Quinto.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios y remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación foral de Álava.

VII.- APROBACION COMPRA PARCELA URBANA 1-1034.-

Sr. Alcalde-Presidente: como bien sabéis ya se comentó en su día que se habló con el propietario de una finca en el municipio y se le iba a hacer una oferta de compra para adquirir suelo céntrico en el municipio y sobre todo en Nanclares de la Oca para poner allí los servicios; es una parcela que en el plan general permite viviendas sociales y el tema es adquirir la parcela e iniciar los trámites para iniciar la construcción de viviendas y en los bajos de locales para ampliación de centro de día o poner un nuevo centro de salud.

Concejal Sr. Torremocha: vemos bien el comprar unos terrenos en el centro del pueblo, pero vemos que falta como una especie de plan estratégico. He de recordarte que esa actuación va condicionada a 4 parcelas; aunque compremos la parcela y seamos mayoritarios el sistema que lleva es por cooperación; vamos a tener que llevar una serie de trámites sin tener unas líneas estratégicas; iniciar la compra de una parcela sin tener el paquete global; yo creo que deberíamos tener ya ese paquete global de las actuaciones que vayamos a tener y los costos que se van a generar; además es una parcela que tiene un edificio a derribar; es decir, no solo los cuarenta mil euros de la compra del terreno sino también el proyecto de derribo y quitar eso; nos hubiera gustado tener un planteamiento estratégico de esa actuación.





Concejal Sr. Hilario San Segundo: en Iruña de Oca tenemos necesidad de construir viviendas sociales, es evidente máxime cuando tenemos aprobado el plan general urbanístico al comprar una parcela 1034 y también iniciaremos negociar las tres parcelas contiguas para formar un proyecto completo para la construcción de viviendas sociales y tasadas según el plan general aprobado. Posiblemente a todos nos parecerá bien que se compre; parece ser que es una ganga; sin embargo, tenemos que añadir el coste del estudio de detalle, acondicionamiento del terreno, la compra de las tres parcelas, el derribo de la casa y la urbanización completa. Hoy no sabemos el coste total de este proyecto; lo que sí sabemos es que las parcelas son urbanas, no consolidadas y aptas para la construcción de viviendas únicamente sociales y tasadas; dicho esto nosotros no podemos aprobar la compra de esta parcela sin saber el total del coste que supone todo el proyecto completo.

Este proyecto lo sacaron hace años el partido popular y el partido socialista, como alcalde Javier Martínez lo dejó en el cajón y ahora de prisa se saca como un descubrimiento propio que nos parece farragoso y muy costoso. En una palabra, sin presupuestos. Ahora nos toca actuar y hacer para Iruña de Oca; la necesidad de incluir viviendas sociales, todos estamos de acuerdo, pero yo voy más allá, tenemos 18.000 m² detrás del colegio propios y con el plan diseñado de cooperación no necesitamos inversiones; Sr. alcalde el pleno ya aprobó que inicie gestiones para que se avance y se pueda construir viviendas. Un gran proyecto para solucionar 20 años sin vivienda en Iruña de Oca. Sea valiente, siembre el campo, recoger para que lleguemos a 5000 habitantes; nosotros nos vamos a abstener en la compra de esta parcela hasta que no sepamos el coste total del proyecto.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo : me hace gracia que hace años estaban de acuerdo; ahora les parece una obra de envergadura, de no saber el coste... si todo esto es porque fue una propuesta de EH Bildu lo podemos entender que no parezca bien al PNV ni al PP. Verdaderamente nos parece una conquista magnífica por parte del equipo de gobierno de que hayan conseguido por ese precio y me imagino que estará todo valorado en el coste; se trata de una propuesta que nosotros hicimos en que los centros sociosanitarios estuviesen todos recogidos más o menos en una finca y lo más cerca posible para todo el vecindario, sobre todo de Nanclares de la Oca que es la mayor población del municipio. Si eso les parece mal, aquí en las elecciones todos iban a hacer centros de salud, todos iban a hacer de todo; por lo visto ahora no apoyan ni siquiera la compra de la parcela para instar a Osakidetza a apretarle los tornillos para que por fin consigamos un centro de salud en condiciones en nuestro municipio. En las elecciones todo vale y a la hora de la verdad pues se queda en agua de borrajas las promesas; al final cada uno queda por lo que dice y por lo que hace.

Concejal Sr. Hilario San Segundo: nosotros no hemos dicho que no queremos eso. Decimos que queremos saber el coste total, porque no solamente es comprar la parcela; es lo que viene detrás que no lo sé y tú tampoco.

Concejal Sr. Torreño: parece que EH Bildu ha descubierto algo; de esa parcela se habló ya hace tiempo; al alcalde Javier Martínez incluso propuso demoler aquello y dejarlo como espacio público. Esa parcela ha





estado en mente; para llevar a cabo lo que habéis planteado, hay una serie de trámites que no están reflejados en ningún plan de acción que es un poco lo que hemos trasladado. Y sobre que al PNV no le gusta porque lo ha propuesto Bildu eso no es cierto; es un planteamiento erróneo, lo único que estamos diciendo es que tengamos claro que actuaciones vamos a seguir durante esta legislatura.

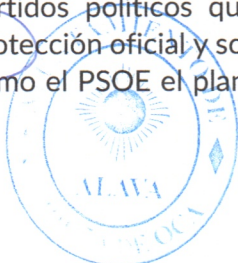
Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: la parcela tenía una orden de derribo; yo no sé si los propietarios presentaron un proyecto de derribo; si no es así cuanto nos supone ese proyecto de derribo, el derribo, la gestión de residuos si el suelo hay que descontaminarlo. Esas preguntas me gustaría que se me contestaran,

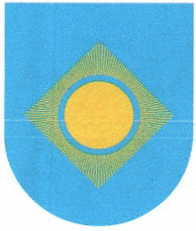
Concejal Sr. Di Paola: es una cuestión estratégica; aquí no es una lucha de quien propone o no propone.... el problema es que hay determinados asuntos donde todos deberían remar en un mismo sentido para ir hacia adelante. Creo que en urbanismo tenemos que tener siempre un planteamiento de planificación clara; desde nuestro punto de vista siempre hemos dicho que lo que es los servicios sociales en su conjunto si es posible tenerlos a mano en el centro del pueblo adelante. Tenemos una oportunidad, la venta de una vivienda y creo que el ayuntamiento tiene la obligación de intentar aprovechar esa coyuntura, además con el precio que ha costado y evidentemente planificar a corto, medio y largo plazo. Es verdad que no nos corresponde a nosotros hacer el centro de salud, pero Osakidetza va a tener que hacer antes o después un centro de salud nuevo porque el que tenemos sabemos que es insuficiente. Eso lo que significa es que tenemos que presionar y si lo hacemos posiblemente en el próximo presupuesto entre el nuevo centro de salud; sería maravilloso que además se pudiese hacer una residencia. Tenemos que involucrar a otras entidades; si conseguimos comprar todas las fincas sería ideal.

Concejal Sr. Torremocha: por nuestra parte no importa de quien, sea del PP, del PSOE de EH Bildu si compartimos; es simplemente y ya lo trasladamos hace unos meses que tengamos una pequeña hoja de ruta. En nuestro caso, si hoy tuviésemos un plan de acción votaríamos a favor de la compra de parcela; pero hay una serie de incógnitas que nos gustaría despejar antes de votar a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: yo desde aquí doy las gracias a todos los partidos políticos que hoy en día están en este pleno porque creo que llevamos bastante tiempo votando los puntos todos a favor; Y eso quiere decir que a todos se les da la misma opción de plantear, de tratar y de dar su opinión.

Puedo entender que el PNV pida una hoja de ruta para el desarrollo urbanístico del municipio, pero lo que no entiendo es que lo pida el PP porque aquí ha habido tres partidos políticos en este pleno que han aprobado el plan general de ordenación urbana que es el mayor plan de ruta que se puede hacer en el ayuntamiento. En ese plan general está estipulado en esa parcela la construcción de viviendas sociales. Lo que estamos haciendo ahora es comprar una parcela para poder construir viviendas de protección oficial. Es ahora momento de comprar todo el suelo disponible para construir viviendas porque creo que todos los partidos políticos que estamos aquí tenemos en nuestro programa la construcción de viviendas de protección oficial y sociales. Yo creo que mayor hoja de ruta que han aprobado tanto EH Bildu, como el PP como el PSOE el plan general de ordenación urbana no puede haber; que se puede especificar más; una





vez que haya un sector que se vaya a urbanizar es cuando hay que hacer costes, plantear modificaciones si hay que hacerlas, pero si el ayuntamiento es propietario del 100% de ese sector podrá hacer todo aquello que sea beneficioso para el municipio.

Esa parcela inicialmente se vendía por 12000 euros con una orden de ejecución de derribo porque la vivienda estaba en mal estado. Por parte del ayuntamiento se iniciaron los trámites para su compra sabiendo que esa parcela necesitaba un derribo con los costes que lleva y luego la urbanización, cuyo coste se sabrá cuando se tengan todas las parcelas y se repercutirá en el coste de las viviendas. El coste de derribo sería de unos 26.000 euros aproximadamente. Seguidamente comenta el planteamiento que se realizó anteriormente en esa zona. Lo que se está haciendo en estos momentos es iniciar la compra de un sector entero que si no es promotor el ayuntamiento no se va a ejecutar, y una vez compradas todas las fincas, iniciar los trámites para construir viviendas sociales.

Concejal Sr. Mikel Perez: entiendo que el alcalde ha explicado que el equipo de gobierno tiene una hoja de ruta que es común para todos los partidos que es el plan general, que tenemos un criterio de lo que se puede y no se puede construir en este municipio, cual es nuestra apuesta por la vivienda y los servicios sociales; entiendo que el alcalde ha explicado el coste del derribo del edificio y que se han despejado las dudas que impedían votar a favor de la propuesta.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: no disponemos de todos los datos.

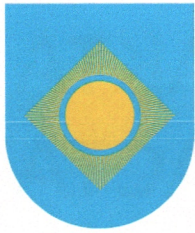
Concejal Sr. Torremocha: con la filosofía vamos todos en el mismo camino. Cuando se presentó esta intención se pensaba que había viviendas libres y se ha demostrado que no. Se habla de que se va repercutir los costes y como vamos a repercutir los costes si vamos a comprar todas las parcelas, vamos a urbanizarlo y se lo vamos a ceder al gobierno vasco; que nosotros estaríamos de acuerdo con que el ayuntamiento ponga dinero para construir vivienda pública pero que sepamos que no se recuperan costes. Esa actuación está condicionada a la cooperación; no se puede expropiar.

Sr. Alcalde-Presidente: sí que es verdad que en el país vasco el departamento de vivienda del gobierno vasco si tú le das el suelo urbanizado ellos construyen viviendas; pero no es la única forma de construir.

En consecuencia,

Vista la oportunidad de adquirir la parcela urbana 1034 del polígono 1 de Nanclares, que se encuentra incluida dentro del AOP-N4 "El Calero", tratándose de un ámbito que ha de albergar uso residencial exclusivamente de vivienda protegida, así como la implantación de un sistema general, siendo estas adquisiciones de gran importancia para el desarrollo del derecho a la vivienda de las personas demandantes de Iruña de Oca.





Vista la competencia municipal en el desarrollo de políticas de promoción de vivienda, en base a lo previsto en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi. Vistos los informes técnicos emitidos al efecto.

Resultando que el pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2024 facultó al alcalde-presidente para efectuar a la entidad Harri Iparra S.A. una oferta de compra de la parcela catastral 26-1-1034 situada en Nanclares de la Oca. Resultando que se ha presentado por Harri Iparra S.A. oferta de compraventa por un importe de 40.00 euros más impuestos.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 1 de julio de 2024 ha dictaminado el expediente. Considerando lo dispuesto en los artículos 15, 19 y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, en su desarrollo, artículos 22 a 32 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba del reglamento general de la Ley 33/2003, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sometido el tema a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE), Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Votos en contra: 0 votos

Abstención: 5 de votos Rubén Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV) Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

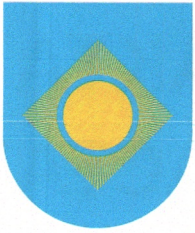
El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acuerda:

Primero.- Adquirir la parcela catastral 26-1-1034 situada en Nanclares de la Oca a la entidad Harri Iparra SAU con CIF A95707444 en las condiciones que figuran en su oferta y por el precio de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) más impuestos.

Descripción de bien:

Parcela Urbana sita en Nanclares de la Oca, Avenida Langraiz, 9





Superficie: 1.130,57 m2

Linderos: Norte, Sur y oeste: calle Este: calle y parcela 1033

Inscripción: Registro de la Propiedad, Finca nº 506- Tomo 4664-Libro 60-Folio 223

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 40.000 euros más impuestos y gastos de adquisición con cargo a la aplicación presupuestaria 1521.600.000.

Tercero.- Habilitar al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos sean procedentes, incluyendo la escritura de compraventa.

Cuarto.- Notificar a Harri Iparra SAU, propietario del bien el presente y citarle para la y formalización del contrato en escritura pública

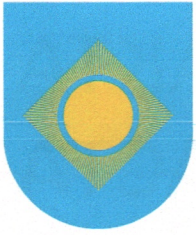
De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Alcalde** solicita la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto:

.- ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Vistas las características del contrato de servicio de gestión de instalaciones deportivas entendido como el conjunto de tareas necesarias para que las instalaciones deportivas cumplan con el fin para el que han sido construidas, que es la práctica del deporte, ocio y esparcimiento. En el objeto del contrato se incluyen los servicios de recepción, control de accesos, coordinación de usuarios, administración, socorrismo y actividades deportivas cuyo procedimiento de licitación fue incoado mediante acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 2024.

Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios	
Objeto del contrato: Servicio de Gestión de Instalaciones Deportivas	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Codigo CPV: 92600000-7 Servicio deportivos	
Valor estimado del contrato: 666.369,45	





Presupuesto base de licitación IVA excluido: 222.123,15	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 268.769,01 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Prorroga 2 años

Resultando que durante el procedimiento de licitación se han presentado 3 licitadores

Resultando que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada con fecha 12 de junio de 2024 propone como oferta más ventajosa la presentada por FITNESS PROJET CENTER S.L. *con* arreglo a la siguiente puntuación obtenida resultante de la valoración de criterios técnicos y económicos.

Razón social	Criterios cuantificables a través de juicios de valor	Criterios cuantificables automáticamente	TOTAL
BAI INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.	25,00	38,90	63,90
FITNESS PROJET CENTER S.L.	30,00	40,00	90,00

Quedando excluida la empresa SERVICIOS GLOBALES ARABA S.L. por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación en los criterios cuantificables a través de juicios de valor.

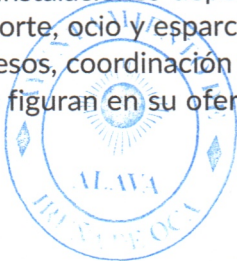
Resultando que, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador, constituyó garantía definitiva y aportó la documentación correspondiente.

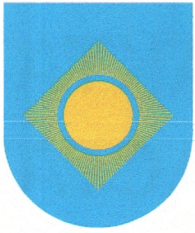
Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 1 de julio de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la mercantil FITNESS PROJET CENTER S.L., con CIF B19207083 *e/* contrato de servicio de gestión de instalaciones deportivas entendido como el conjunto de tareas necesarias para que las instalaciones deportivas cumplan con el fin para el que han sido construidas, que es la práctica del deporte, ocio y esparcimiento. En el objeto del contrato se incluyen los servicios de recepción, control de accesos, coordinación de usuarios, administración, socorrismo y actividades deportivas en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de





prescripciones técnicas por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (261.356,37 €), desglosado en 215.997,00 € más IVA.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.227.999 del vigente presupuesto.

Tercero.- La duración del contrato será de un año, prorrogable con carácter anual hasta un máximo de dos prórrogas.

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días en la plataforma de Contratación del Sector Público de Euskadi.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Servicio Técnico Municipal.

Sexto.- Notificar a *la mercantil* FITNESS PROJET CENTER S.L., adjudicataria del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato

Séptimo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Alcalde** solicita la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto: Aprobación 2ª certificación obras de sistema de riego, iluminación, vigilancia de la naturaleza y acondicionamiento urbano en el jardín botánico.

APROBACION 2ª CERTIFICACION OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO EN EL JARDIN BOTANICO.

Vista la 2ª Certificación del contrato de obras de Sistema de Riego, iluminación, vigilancia de la Naturaleza y Acondicionamiento Urbano (proyecto enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU) por importe de ejecución material de 60.976,03 €.

Resultando que la certificación está debidamente suscrita por la Dirección Facultativa de las obras y dirección de ejecución.

Considerando que la Comisión Municipal Extraordinaria en reunión celebrada con fecha 8 de julio de 2024 dictaminó favorablemente el expediente.





Considerando lo dispuesto en el artículo 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y d/el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando las competencias atribuidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la 2ª Certificación del contrato de obras de Sistema de Riego, Iluminación, vigilancia de la Naturaleza y Acondicionamiento Urbano (*proyecto* enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU) por importe de 54.102,51 (Ejecución material 60.976,03 €.)

Segundo.- Aprobar y ordenar el pago de la factura N° IRU-40724 emitida por INGENIERIA Y TECNICAS GLOBALES DE RESOLUCION AMBIENTAL S.L. por importe total de 54.102,51 €.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

8.1.- Concejal Sr. Di Paola: solicita del Sr. Alcalde informe sobre la situación de las dos canteras. Sobre la de Nanclares si ha habido algún tipo de respuesta del Gobierno Vasco, que acciones podemos hacer en caso de no contestación, o que pensáis hacer, y en cuanto a Trespuentes novedades sobre la situación de acciones tomadas al respecto.

El Alcalde informa al respecto

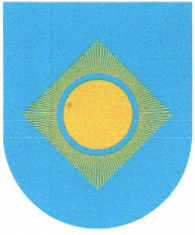
8.2.- Concejal Sr. Alberto Estenaga: preguntó hace meses cual era el precio de la actuación del payaso que actuó en el mercado; me gustaría saber si ya lo sabemos.

Se le informará al respecto

8.3.- Concejal Sr. Alberto Estenaga: comentaste (al Sr. alcalde) que te ibas a hacer cargo tu e ibas a mirarlo lo del camión que sigue averiado con desperfectos y que lleva aparcado mucho tiempo.

Sr. Alcalde informa que se ha iniciado los trámites para retirada del vehículo





8.4.- Concejal Sr. Alberto Estenaga: pregunta cuanto tiempo es la ayuda que se otorga al mercado de kilómetro cero.

Sr. Alcalde y concejala Julia Rivas : informan que son seis meses, se para en agosto, y en septiembre habrá que tomar una decisión de como retomarlo.

8.5.- Concejal Sr. Hilario San Segundo: pregunta sobre la denuncia que va circulando por ahí.

Sr. alcalde informa que hay una denuncia por parte de la asociación que gestiona las colonias felinas en Iruña de Oca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas del día arriba señalado, de lo que yo como secretaria doy fe.

